

RESOLUCIÓN N° 4066

La Plata, 01 de septiembre de 2026

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL - SAN ISIDRO Y SAN ISIDRO SEDE PILAR - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025** - obrante en los actuados caratulados: **"POLERO, MATÍAS S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO"** Expediente N° 5900-448/2026.
Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el **Dr. POLERO, MATÍAS (DNI 29.072.005)** postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL - SAN ISIDRO Y SAN ISIDRO SEDE PILAR - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025** -, solicita se modifique su nota de examen escrito, debido a que se le consignaron 70 y sostiene que le corresponderían 90 puntos ya que fue su nota de examen escrito realizado el 16/04/2025. -----

El postulante para este departamento judicial hizo uso de la resolución 2743 para el Departamento Judicial San Isidro y San Isidro Pilar (nota de examen escrito 70) y a la vez se presentó a examen escrito para el departamento judicial San Martín obteniendo una nota de 90 puntos. -----

Que la Resolución N° 2743 estableció un régimen excepcional de validación de los resultados de los exámenes, mediante el cual los postulantes podían optar por hacer valer una



RESOLUCIÓN N° 4066

evaluación previamente rendida (mismo cargo mismo departamento judicial) bajo las condiciones y para el ámbito correspondiente a la convocatoria. Dicha posibilidad constituyó una facultad de opción, cuyo ejercicio produjo efectos concretos respecto del proceso de selección. -----

El postulante ejerció oportunamente la opción prevista por la Resolución N° 2743 respecto de un determinado Departamento Judicial, y a su vez decidió presentarse a un examen escrito para otro Departamento Judicial por el que la opción de la Resolución N° 2743 le estaba vedada. -----

Que, en tal sentido, corresponde atender especialmente a lo dispuesto por la Resolución N° 3645, que regula los efectos de la realización de un nuevo examen cuando el postulante cuenta con una calificación previamente validada en los términos de la Resolución N° 2743. De acuerdo con dicho régimen, la nueva evaluación produce efectos respecto del Departamento Judicial para el cual el postulante se inscribió y rindió el nuevo examen, mientras que la calificación oportunamente validada conserva sus efectos respecto de los Departamentos Judiciales alcanzados por la opción anterior. En consecuencia, la calificación de noventa (90) puntos obtenida por el Dr. Polero en el examen correspondiente al Departamento Judicial San Martín no puede desplazar ni sustituir la nota de setenta (70) puntos

A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. J. J.", located at the bottom left of the page.

RESOLUCIÓN N° 4066

que fuera válidamente hecha valer para los Departamentos Judiciales San Isidro y San Isidro Pilar, toda vez que respecto de estos últimos el postulante no rindió una nueva evaluación. -----

Que, admitir una solución distinta implicaría desvirtuar el criterio establecido por la Resolución N° 3645, transformando el sistema en un mecanismo de selección posterior de la calificación más favorable, posibilidad que no se encuentra contemplada en la normativa. La regla aplicable no es la de computar la "mejor nota obtenida", sino la de determinar cuál es la calificación que corresponde a cada Departamento Judicial conforme la instancia de examen rendida o la validación oportunamente ejercida. -----

El art. 1 de la Resolución N° 3645 en su parte pertinente dice " La nota para el/los Departamento/s Judicial/es validados por el art. 1 de la Resolución 2743, únicamente resultará de aplicación para dicho/s departamento/s; para el resto del/los Departamento/s Judicial/es al/los que se presente a rendir la prueba escrita, se tomará en cuenta el resultado obtenido en este último examen." -----

Por ello, la nueva calificación obtenida en San Martín debe producir sus efectos en dicho ámbito territorial, manteniéndose para San Isidro y San Isidro Pilar la



RESOLUCIÓN N° 4066

calificación de setenta (70) puntos validada conforme la Resolución N° 2743. -----

Lo contrario implicaría reconocer una suerte de derecho a la "mejor nota disponible", que no surge de las normas dictadas por el Consejo de la Magistratura y que, además, alteraría las condiciones de igualdad respecto de los restantes concursantes. -----

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. POLERO MATÍAS y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio confeccionado para el cargo de postulante para el cargo de Agente Fiscal (Examen 14/15/16-04-25) Departamento Judicial San Isidro, San Isidro sede Pilar. -----

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL - SAN ISIDRO Y SAN**



[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 4066

ISIDRO SEDE PILAR - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por el postulante **Dr. POLERO, MATÍAS** (DNI 29.072.005). -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto al postulante **Dr. POLERO, MATÍAS** (DNI 29.072.005) las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **AGENTE FISCAL - SAN ISIDRO Y SAN ISIDRO SEDE PILAR - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, de acuerdo a las las modificaciones o las ratificaciones efectuadas. ---

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese. -----

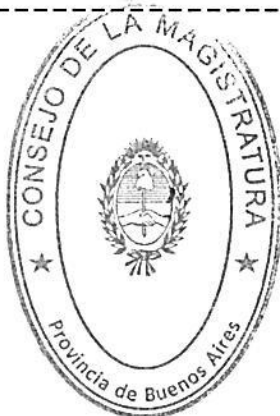
Resolución N°4066. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----




Dr. Osvaldo Favio Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que presidió la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires